

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 169/2020

RESOLUCIÓN N° 095/2020-PG

VIEDMA, 03 de junio de 2020.

VISTO: los Decretos de Necesidad y Urgencia de los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial Nos. 297/2020 y 1/2020, respectivamente, los Decretos Provinciales 359/2020 y 361/2020; la Resolución de la Secretaría de Estado del Trabajo N° 591/2020 y las Acordadas 8; 9; 10; 11; 13; 14 del STJ del año 2020 y la Resolución N° 141/2020-STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial 359/2020 modificado por el 361/2020, se adoptaron las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria y la incorporación de los protocolos sanitarios vigentes por parte de empleados y empleadores, tanto en lo que refiere a la adecuación de los modos y ambientes de trabajo, como a garantizar las correctas condiciones de higiene y seguridad dentro y fuera de aquel.

Que en dicho marco se dispuso, para aquellos trabajadores comprendidos dentro de las actividades que se exceptúan del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en carácter de trabajador o empleador, la obligación de completar las declaraciones juradas allí establecidas.

Que en razón de ello mediante Resolución N° 141/2020-STJ PG se aprobó el Protocolo de Higiene y Seguridad para la Emergencia Sanitaria COVID-19, estableciéndose en su punto 5.3 el procedimiento para la presentación y registro de las referidas declaraciones juradas, incluyéndose en su Anexo I el formulario a completar y presentar por parte de aquellas personas que deban trabajar en modo presencial en el Poder Judicial de Río Negro.

Que a los efectos de simplificar la presentación de las referidas declaraciones juradas, se ha desarrollado la posibilidad de completar el formulario digital en la intranet del Poder Judicial, a la cual se accede utilizando el usuario asignado para el sistema MARA.

Que en virtud de lo expresado anteriormente, deben adecuarse los incisos b) y c) del punto 5.3 del Protocolo de Higiene y Seguridad para la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Por ello en uso de las facultades previstas en los incisos a) y j) del artículo 43 de la ley 5190;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL**

RESUELVEN:

Artículo 1º.- ESTABLECER que, a partir del 05/06/2020, la presentación de las declaraciones juradas que como Anexo I Protocolo de Higiene y Seguridad para la Emergencia Sanitaria COVID-19, se realizan en el formulario digital que se completa en la intranet de este Poder Judicial (<http://intranet.jusrionegro.gov.ar/intranet/>), a la cual se accede utilizando el usuario asignado para el sistema MARA.

Artículo 2º.- Modificar los incisos b) y c) del punto 5.3 del Protocolo de Higiene y Seguridad para la Emergencia Sanitaria COVID-19, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **b)** *Cuando un o una Agente Judicial preste funciones en forma presencial, previo a iniciar la primera jornada laboral o al inicio de esta, debe completar el formulario “DDJJ COVID-19” en la intranet del Poder Judicial - <http://intranet.jusrionegro.gov.ar/intranet/> - accediendo con su usuario asignado para la utilización del sistema MARA.*

c) *El Área de Gestión Humana confecciona el Registro especial de Declaraciones Juradas a partir de los formularios “DDJJ COVID-19” ingresados según lo dispuesto en el inciso anterior.”*

Artículo 3º.- Elaborar, a través del Centro de Documentación Jurídica, el texto ordenado del Protocolo de Higiene y Seguridad para la Emergencia Sanitaria COVID-19, incluyendo la presente Resolución.

Artículo 4º.- Registrar, notificar, etc. de forma.

Firmantes:

**PICCININI - Presidente STJ - APCARIAN – Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ - CRESPO - Procurador General.
DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.**